



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MDS/GM

Salas, 27 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Oficio N° 003-2023-POCV de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Presidente de la directiva centralizada de Villacurí, Proveído de Gerencia Administrativo de fecha 21 de febrero del 2023, enviado a la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído de Asesoría Legal de fecha 22 de febrero del 2023 enviado a la Jefatura de Presupuesto y Planificación, el INFORME N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, Proveído de Gerencia de Administración de fecha 23 de febrero del 2023 enviado a la Gerencia de Asesoría Legal, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39.- **NORMAS MUNICIPALES** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante carta de fecha 17 de febrero del 2023, el Presidente de la directiva centralizada de Villacurí para en nombre del Centro Poblado solicitar apoyo económico y facilidades de uso de la loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar las actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).

Que, mediante Informe N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según documento de referencia mediante el cual se solicita Apoyo económico y facilidades de uso de la Loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).

Que, mediante informe legal N° 52-2023-GAJ/MDS de fecha 24 de febrero del año 2023, considera viable y procedente la aprobación del apoyo económico solicitado.



Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca las deudas pendientes de pago a favor del Centro Poblado Nueva Macacona.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo a favor de **ALEJANDRO RAMOS SEDANO** - Presidente del Centro Poblado Villacurí, por el monto de s/3 000 soles (TRES MIL CON 00/100 SOLES) por aniversario de dicho sector correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle :

RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023		
CENTRO POBLADO	CONCEPTO	IMPORTE
VILLACURI	ANIVERSARIO	S/. 3.000.00 Soles
ALEJANDRO RAMOS SEDANO		S/. 3.000.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MDS/GM

Salas, 27 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:



Oficio N° 003-2023-PDCV de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Presidente de la directiva centralizada de Villacurí, Proveído de Gerencia Administrativo de fecha 21 de febrero del 2023, enviado a la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído de Asesoría Legal de fecha 22 de febrero del 2023 enviado a la Jefatura de Presupuesto y Planificación, el INFORME N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, Proveído de Gerencia de Administración de fecha 23 de febrero del 2023 enviado a la Gerencia de Asesoría Legal, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante carta de fecha 17 de febrero del 2023, el Presidente de la directiva centralizada de Villacurí para en nombre del Centro Poblado solicitar apoyo económico y facilidades de uso de la loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar las actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).

Que, mediante Informe N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según documento de referencia mediante el cual se solicita Apoyo económico y facilidades de uso de la Loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).



Que, mediante informe legal N° 52-2023-GAJ/MDS de fecha 24 de febrero del año 2023, considera viable y procedente la aprobación del apoyo económico solicitado.

Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca las deudas pendientes de pago a favor del Centro Poblado Nueva Macacona.



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo a favor de **ALEJANDRO RAMOS SEDANO** - Presidente del Centro Poblado Villacurí, por el monto de s/3 000 soles (TRES MIL CON 00/100 SOLES) por aniversario de dicho sector correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle :

RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023		
CENTRO POBLADO	CONCEPTO	IMPORTE
VILLACURI	ANIVERSARIO	S/. 3.000.00 Soles
ALEJANDRO RAMOS SEDANO		S/. 3.000.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**

C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 052-2023-GAJ/MDS

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo al C.P. VILLACURI

REFERENCIA : a) Informe N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP

FECHA : Salas, 24 febrero del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
27 FEB 2023	
EXP N° 271	HORA 12:07 PM
FIRMA	

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANALISIS Y OPINION LEGAL.

I.I Oficio N° 003-2023-PDCV de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Presidente de la directiva centralizada de Villacurí, Proveído de Gerencia Administrativo de fecha 21 de febrero del 2023, enviado a la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído de Asesoría Legal de fecha 22 de febrero del 2023 enviado a la Jefatura de Presupuesto y Planificación, el INFORME N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, Proveído de Gerencia de Administración de fecha 23 de febrero del 2023 enviado a la Gerencia de Asesoría Legal, demás antecedentes,

II. PEDIDO.

2.I. Que, mediante documentos del antecedente solicitan informe legal respecto al apoyo con motivo de celebración del Centro Poblado de Villacurí.

III. BASE LEGAL

3.I. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años.

3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia, de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.º 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.º 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. **20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

- 3.3. Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante carta de fecha 17 de febrero del 2023, el Presidente de la directiva centralizada de Villacurí para en nombre del Centro Poblado solicitar apoyo económico y facilidades de uso de la loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar las actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).
- 3.7. Que, mediante Informe N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según documento de referencia mediante el cual se solicita Apoyo económico y facilidades de uso de la Loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).



IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.1. **En principio los Acuerdos** son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. CONCLUSIONES.

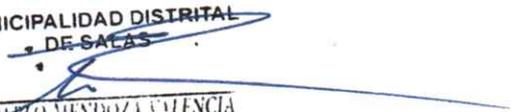
- 5.1. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado **procedente** y en consecuencia:
- 5.2. **PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE**, en vías de regularización el apoyo económico, por un monto de S/3000 soles (TRES MIL CON 00/100 SOLES) solicitado mediante carta de fecha 17 de febrero del 2023, a la Directiva centralizada de Villacurí para el desarrollo de las actividades deportivas, sociales, culturales y cívicos religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacurí (Barrio Chino).

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JEAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto

- a) INFORME N° 0171-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 23 de febrero de 2023 anexos a folios (02)



Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0171- 2023 – MDS/ECOC/JPP

PARA : ECON. MARIO W. VALENCIA RIOS
 Gerente de Administración de la MDS

ATENCION : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
 Gerencia de Asesoría Jurídica

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
 Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : OFICIO N° 003-2023-PDCV

FECHA : Salas, 23 de Febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. –LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento **Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal**, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita APOYO ECONOMICO Y FACILIDADES DE USO DE LA LOZA DEPORTIVA Y ALREDEDORES CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y CIVICO RELIGIOSOS, CONMEMORANDO EL 27 ANIVERSARIO DE SANTA CRUZ DE VIULLACURI (BARRIO CHINO).

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

 C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
 AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Salas, 16 de febrero de 2023.

Oficio, 003-2023-PDCV

Señor:
JAVIER FERNANDEZ MATTA
Alcalde Municipalidad Distrital de Salas – Ica.
Presente.



ASUNTO: Solicito apoyo y facilidades para actividades de aniversario.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo y felicitación por la excelente labor que viene realizando en bien de nuestro distrito y muy especialmente en bien de nuestro sector de Santa Cruz de Villacuri.



Me presento ante usted en calidad de Presidente de la directiva centralizada de Villacuri, para en nombre de nuestros centros poblados solicitar apoyo económico y facilidades de uso de la loza deportiva y alrededores con la finalidad de desarrollar las actividades Deportivas, sociales, culturales y cívico religiosos, conmemorando el 27 aniversario de Santa Cruz de Villacuri (Barrio Chino).

Agradeciéndole anticipadamente por la atención que estamos seguros dispensará al presente, me suscribo de usted expresando los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Muy atentamente.

**ASOCIACION MULTI SECTORIAL
DE VILLACURI BARRIO CHINO
AMABACH**

Alejandro Ramos Sedano
PRESIDENTE

ALEJANDRO RAMOS SEDANO
Presidente directiva Centralizada Villacuri



*Primer
Coordinador / [Signature]*

5,000

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°049-2023-MDS/GM

27 DE FEBRERO DE 2023 (911)



ABASTECIMIENTO _____ PRESUPUESTO _____



TESORERIA _____

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE ABASTECIMIENTO:

- ✚ INFORME LEGAL N°052-2023/GAJ ; Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- ✚ 01 JUEGO DE RESOLUCION EN ORIGINAL